

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A

Auto

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo №100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con NIT. **901.901.189-9**, a través de su representante legal **JONATHAN RAMIREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.214.733.335, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01.59-4679 del 12 de agosto de 2025, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para beneficio de materiales de construcción, en cantidad de 1,4101 l/s, a captar de un Lótico en las coordenadas Latitud N° 7°43'25.14" – Longitud N° 76°35'08.52" en beneficio de los predios, identificados con matrícula inmobiliaria Nro.008-62133,008-62132,008-62130,008-62131, localizado en la vereda Polines, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el señor **DIEGO LUIS RAMIREZ SANCHEZ**, identificado con CC 1.71.791.538, y la señora **GLORIA PATRICIA RIOS CHAVERRA** identificada con CC 43.635.295 propietarios de los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nro.008-62133,008-62132,008-62130,008-62131, elevaron autorización a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con NIT. **901.901.189-9**, para que realice tramites ambientales ante CORPOURABA, en relación a las PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES.

Así mismo, autorizamos que los permisos ambientales solicitados salgan a nombre de este.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9 “*Procedimientos para otorgar concesiones*”, artículo 2.2.3.2.9.1. “*Solicitud de concesión*”

Que la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con NIT. **901.901.189-9**, a través de su representante legal **JONATHAN RAMIREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.214.733.335, canceló factura electrónica de venta CO-13229 del 27 de agosto del 2025, con comprobante de ingreso No.1880, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$980.495), por concepto de tarifa de servicios técnicos y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: “*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*”.

(...)

b. *Por concesión;*

(...)”.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con **NIT. 901.901.189-9**, a través de su representante legal **JONATHAN RAMIREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.214.733.335, trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para beneficio de materiales aluviales, en cantidad de de 1,4101 l/s, a captar de un Lótico en las coordenadas Latitud N° 7°43'25.14" – Longitud N° 76°35'08.52" en beneficio de los predios, identificados con matrícula inmobiliaria Nro.008-62133,008-62132,008-62130,008-62131, localizado en la vereda Polines, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al solicitante que el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente **Nro.200-16-51-02-0154-2025**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al señor Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con **NIT. 901.901.189-9**, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

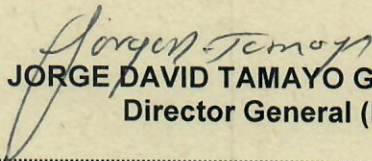
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yulys Andrea Reyes Pardo	Andrea Reyes	02-09-2025
Revisó:	Manuel Arango		
Aprobó	Manuel Arango		03-09-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-02-0154-2025